ASOCIACION CIVIL
DE PATINAJE
DEL ESTADO LARA

RESOLUCIÓN 001/2026 del 06-06-26 al 07-06-26

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **I REGIONAL INTERCLUBES JACINTO LARA DE PATINAJE ARTÍSTICO 2026**, puntuable al ranking regional para los eventos del año 2026, a realizarse en el Gimnasio Cubierto LOS HORCONES (IMDERI) en la ciudad de Barquisimeto, Edo. Lara del 6 al 7 de JUNIO 2026.
El presidente de la **ASOCIACION DE PATINAJE LARA y la COMISIÓN TECNICA DE PATINAJE ARTISTICO DEL ESTADO LARA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que esta **ASOCIACION DE PATINAJE LARA** prevé la realización del **I REGIONAL INTERCLUBES JACINTO LARA DE PATINAJE ARTÍSTICO 2026**, para las categorías: Mini Alevín, Pre Tot, Tot, Mini, Espoir, Cadete, Juvenil, Junior y Senior. Según los estatutos de la Federación Venezolana de Patinaje.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todas las Escuelas y Clubes de Patinaje Artístico, el **I REGIONAL INTERCLUBES JACINTO LARA DE PATINAJE ARTÍSTICO 2026**, que se llevará a cabo en el Gimnasio Cubierto LOS HORCONES (IMDERI) en la ciudad de Barquisimeto, Edo. Lara del 6 al 7 de JUNIO 2026.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN. La Asociación de Patinaje del Estado Lara (ASPEL) y la Comisión Nacional de Patinaje Artístico conjuntamente con un equipo de trabajo integrado por dirigentes del estado Lara, serán los responsables de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente, en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos.

ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar todos los patinadores inscritos por las Escuelas y Clubes afiliados.

PARÁGRAFO 1. ES OBLIGATORIO PORTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD (PARTIDA DE NACIMIENTO, CÉDULA O PASAPORTE). Queda claro que, si las autoridades administrativas del evento o la Comisión Técnica de Patinaje Artístico, requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los patinadores y patinadoras, delegados o Entrenadores inscritos para este evento, este documento deberá ser presentado en **ORIGINAL**, no se admitirá fotos, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el evento y toda la responsabilidad recaerá en los padres o representantes, delegados y entrenadores, sin prejuicio a los organizadores del evento.

PARÁGRAFO 2. DE LOS DELEGADOS:

1. Deberán estar acreditados de manera escrita por la junta directiva de la Escuela o Club que representa.

2. Son los responsables directos de su delegación.
3. Son los únicos que pueden apelar o demandar una decisión de los jueces, siempre y cuando sea por escrito.
4. Son los únicos representantes de las Escuelas o Clubes, con derecho a asistir a la reunión técnica.
5. Son los únicos responsables de presentar la nómina de los patinadores, patinadoras y entrenador(a) con todos los datos solicitados de manera veraz. No podrán ser delegados de las Escuelas o Clubes: Los TÉCNICOS y los ATLETAS.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se deberán enviar al correo electrónico regionaljacintolara@gmail.com en formato Excel suministrado por el grupo delegados.

PARAGRAFO 1. Las inscripciones deberán ser realizadas dentro de las fechas previstas y en el formato que se anexa, con el fin de elaborar los listados correspondientes a cada categoría, proceder con la verificación de la documentación y entregar a cada delegado los listados de los participantes. La planilla de inscripción debe estar totalmente diligenciada, con categoría,
NOMBRE COMPLETO DEL PATINADOR(A), NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD y FECHA DE NACIMIENTO, nombre del delegado y nombre del entrenador.
NO SE ADMITIRÁN PLANILLAS QUE NO ESTE TOTALMENTE DILIGENCIADA O EN OTRO FORMATO QUE NO SEA EL OFICIAL.
PARÁGRAFO 2. VALOR DE LA INSCRIPCION. El pago será recibido únicamente en divisas en efectivo o en BS a tasa BCV del día

INSCRIPCIÓN ORDINARIA

PATINADOR(A)	Una modalidad	**25 dólares TASA BCV**

PARÁGRAFO 3. Se consagra la garantía de la inscripción, la cual es considerada un compromiso indeclinable que obliga a las Escuelas o Clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el deportista deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador(a) de la Escuela o Club respectivo.
PARÁGRAFO 4. Modalidad: Libre, Solo Danza, Show, Cuartetos.
PARÁGRAFO 5. MUSICAS Y FORMATOS: Las músicas de los **ATLETAS** deberá cargarse a una carpeta de **GOOGLE DRIVE,** luego de la inscripción se enviará el link a el correo de la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico. ctn.patinajeartistico.ve@gmail.com / juezcalculista@gmail.com para su respectiva subida, deberán estar de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ATLETA - CATEGORÍA Y EFICIENCIA – MODALIDAD - ESCUELA O CLUB

ARTÍCULO 5. CATEGORÍA, EDAD Y EFICIENCIAS. A cada patinador se le ubicara en un grupo de competencia dependiendo de su edad según el siguiente cuadro:

	CATEGORIA	EDAD	AÑO
	MINI ALEVIN	4 y 5 años	2021-2022
	PRE TOT	6 y 7 años	20219-2020
	TOT	8 y 9 años	2018-2017
	MINI	10 y 11 años	2016-2015
	ESPOIR	12 y 13 años	2014-2013
	CADETE	14 y 15 años	2012-2011
MAYOR	JUVENIL	16	2010
	JUNIOR	17 y 18	2009—2008
	SENIOR	19 en adelante	2007

En la Columna EDAD, de la tabla anterior se refiere a la edad que cumple el patinador en el año de la competencia; (es decir, en el año calendario que comienza el 1° de enero hasta el 31 de diciembre inclusive, en el año de la competencia).

A cada patinador se le ubicara en un **NIVEL DE EFICIENCIA** para la modalidad de Free (libre) de acuerdo a su capacidad de lograr las exigencias, siendo su entrenador el responsable de esa ubicación.

PARÁGRAFO 1. EFICIENCIAS: las mismas serán divididas en categorías según el nivel de dificultad para la modalidad Free: Debutantes B, Debutantes A, Novatos C, Novatos B, Novatos A, Promocional (Básica e Intermedia) y Naciones.

PARÁGRAFO 2. NIVELES DANZA. Para la modalidad de Danza, todas las categorías de iniciación tendrán Danza obligatoria y Free Dance, dirigido a los deportistas que inician su proyección y nivel competitivo en la modalidad y en la Categoría Intermedia e

Internacional (Danza obligatoria, Style Dance y Free Dance) para las atletas que ya han competido en válidas anteriores.

ARTÍCULO 6. CONGRESILLO TECNICO. Se llevará a cabo el día 1 de junio 2026 vía VIDEOLLAMADA a las 8:00 pm **(SE LES HARÁ LLEGAR EL LINK A LOS DELEGADOS VIA WHATSAPP).** En dicha reunión se formalizará las inscripciones y aclararán todas las posibles dudas. El sorteo de salidas se realizará durante el congresillo, será grabado para demostrar su transparencia.

ARTÍCULO 7. JUZGAMIENTO. El regional será juzgada por los árbitros convocados por la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico y debidamente acreditados por la Federación Venezolana de Patinaje y curso realizado por Juez Data Operator WS.

ARTÍCULO 8. DE LAS PRUEBAS. Tendrán como **escenario Gimnasio Cubierto LOS HORCONES (IMDERI) en la ciudad de Barquisimeto, Edo. Lara**, para efectos del desarrollo de las diferentes competencias se aplicará el Reglamento nacional 2026 y Reglamento de WSA.

ARTÍCULO 9. DEL REGLAMENTO. Para la aplicación de la resolución, la modalidad de libre en Debutantes B y A, se regirá por el reglamento nacional 2026 Libre a partir de Novatos C. Modalidad danza, show y cuartetos bajo WS 2026, a partir de este año, se comienza con la clasificación de las eficiencias según reglamento nacional y WSA.

ARTÍCULO 10. PUNTUACIÓN. La puntuación será dentro de un margen de 0,25 a 10.

ARTÍCULO 11. PREMIACIÓN. Se premiará del 1er al 5to puesto, por categoría y eficiencia (Las categorías Mini Alevín y Pre Tot, serán premiada en su totalidad). **PARÁGRAFO 1**. La entrega de las medallas será en el pódium y deben presentarse todas las atletas ganadoras, en caso contrario se le retirará la medalla, sino existe una buena justificación para no presentarse (informe médico o viaje)

PARÁGRAFO 2. se entregarán las medallas de distinto color según su posición obtenida del mismo tamaño. Premiando los primeros 5 lugares.

ARTÍCULO 12. RECLAMOS. Toda reclamación deberá ser elaborada por escrito y presentada ante la mesa Técnica por el delegado de la Escuela o Club antes de transcurrir los 20 minutos de haber dado los resultados, quien la tramitará ante la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico

ARTÍCULO 13. RESTRICCIONES. Queda restringido a directivo de clubes y/o asociaciones, delegados, padres, entrenadores, y familiares, la grabación audiovisual de los atletas en competencia, desde el interior y bordes de la pista (SOLO DESDE LAS GRADAS).

ARTÍCULO 14. ADHESIÓN. Las Escuelas o Clubes al presentar la inscripción, se adhieren a las condiciones y generalidades establecidas en esta convocatoria, igualmente queda sobre entendido que tanto los atletas, entrenadores, delegados, directivos y público en general que asistan a esta convocatoria como parte activa del evento o como espectadores, pueden ser fotografiados y/o filmados, sin que esto genere ninguna responsabilidad y acción en contra de la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico, Asociación de patinaje Carabobo y Comisión Organizadora del Evento.

ARTÍCULO 15. SANCIONES. Los miembros de las Delegaciones (entrenadores o técnicos, delegados, personal médico, dirigente, etc.), están expuestos a ser sancionados, si no mantienen un comportamiento consonó con las normas de buena conducta (02 HORAS ANTES, DURANTE Y 02 HORAS DESPUÉS) de las competencias. Cualquier acto que atente contra un atleta, juez o entrenador por parte de cualquier persona del público (representantes, familiares, público en general) se resolverá pidiendo el abandono INMEDIATO de la misma del recinto, si se llegase a comprobar que dicha persona tiene nexo con una Escuela o Club, se aplicara sanción por medio de descuento de puntos (50 pts.) de la tabla general que maneja la CTNPA, y el pago de 50 dólares, a la Escuela o Club a fin, y con prohibición de asistir al siguiente evento oficial de Patinaje Artístico Venezolano, como también el derecho de solicitar aval para la organización de evento o participación de eventos internacionales. De igual forma si violentan los principios de honestidad, respeto y juego limpio, serán sancionados por el Consejo de Honor del evento y su informe remitido al Consejo de Honor de La Federación Venezolana de Patinaje.

ARTÍCULO 16. PROGRAMA. (Se anexa al final de la resolución) **ARTÍCULO 17. AUTORIDADES.**

PARÁGRAFO 1. La máxima autoridad Técnica es el director de la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico.

PARÁGRAFO 2. La máxima autoridad de juzgamiento será el Juez Árbitro.

PARÁGRAFO 3. La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico.

PARÁGRAFO 4. La máxima autoridad administrativa será la Directiva asignada por el Comité

PARÁGRAFO 5. La máxima autoridad del Evento será la Asociación de Patinaje Carabobo

ARTÍCULO 18. SEGURO DE ACCIDENTES. LA FEDERACION VENEZOLANA DE PATINAJE, LA ASOCIACION DEL ESTADO CARABOBO, LA COMISION TECNICA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO, NI LA COMISION ORGANIZADORA, asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador(a), delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Escuela o Club participante.

ARTÍCULO 19. DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Los organizadores del evento se deben hacer cargo del transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios de los miembros de la Comisión Nacional de Juzgamiento y de los miembros de la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico, igualmente cancelar los gastos de transporte extraurbanos en los que incurren estos para asistir al evento.

ARTÍCULO 20. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Asociación de Patinaje del Estado Lara y la Comisión

Técnica Nacional de Patinaje Artístico de conformidad con el Reglamento Interno FVP y el Reglamento WS, ambos en su última versión vigente.

ARTÍCULO 21. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Valencia a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis. **ARTÍCULO 22.** La fecha de la realización del evento está sujeta a cambio, en dependencia de la decisión que emita el Ejecutivo Nacional en materia de flexibilización sanitaria COVID 19, o cualquier otra contingencia que se decrete.

(Anexo Art. 1).

CRONOGRAMA I REGIONAL INTERCLUBES JACINTO LARA DE PATINAJE ARTÍSTICO 2026		
FECHA	HORA	EVENTO
VIERNES 06/06	8:00am a 8:45am	PRUEBA DE PISTA
	8:45 a 9:30am	
	9:45am	
	10:00am / 8:00pm	APERTURA/ COMPETENCIA
SÁBADO 07/06	8:00am a 2:00pm	COMPETENCIA